



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), septiembre veinte de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2019-00936** 00

Se agrega el escrito allegado por el Grupo Nacional de Genética – Contrato ICBF, Subdirección de Servicios Forenses, sin hacer ningún pronunciamiento, dado que el pago de la experticia científica se debe realizar ante la entidad respectiva por parte de la señora **MARÍA CAMILA GÓMEZ RODRÍGUEZ**, tal como se consignó en proveído del día 08 de marzo de 2022 y fue informado al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a través del oficio Nro. 0172 de igual fecha.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-